

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS, ISLA- SECCIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO No. 17012024005 – ABORDAJE CAUSAS POR OPERACIONES DE LA NAVE TOURNAMENT IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP07-1785 A LA NAVE LA ZUNGUITA, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP07-0790B

PARTES: LA DOCTORA **PAOLA RADA MEZA** ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA DEL SEÑOR **PATRICK CURE HERNÁNDEZ**, EN CALIDAD DE PRESUNTO ARMADOR Y CAPITÁN DE LA MOTONAVE TOURNAMENT, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1785, Y **CALVIN AUGUSTO HENDRICKS SJOGREEN**, EN CALIDAD DE PRESUNTO ARMADOR Y CAPITÁN DE LA MOTONAVE LA ZUNGUITA, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-0790, LOS DOCTORES **YEISON JAVIER LADINO HUERFANO Y FILI YOAN TUBERQUIA CARDONA** EN CALIDAD DE APODERADOS DEL MENOR **MILÁN ESTEBAN CARVAJAL BORDA Y EL SEÑOR YEISON YEISON MAURICIO CARVAJAL**, EN CALIDAD DE VÍCTIMA, LOS DOCTORES **YEISON JAVIER LADINO HUERFANO Y FILI YOAN TUBERQUIA CARDONA** EN CALIDAD DE APODERADOS DE LA SEÑORA **SILVIA ANGELY VIRGÜEZ PARDO**, EN CALIDAD DE VÍCTIMA, EL DOCTOR **SANTIAGO ERNESTO ROCHA MORENO** APODERADO DE LA SEÑORA **BLANCA LILIA ESPINOSA PENAGOS**, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE TOURNAMENT, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1785, **CONTENCIOSO S.A.S** A TRAVÉS DEL SEÑOR **JOHAN ECHEVERRI OCAMPO** APODERADO DE **SARA CARMONA GOMEZ**, AL SEÑOR **SAED BATISTA** EN CALIDAD DE PROEL DE LA MOTONAVE TOURNAMENT, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-1785, AL SEÑOR **JHON MARIO VILLEGAS VILLALOBOS**, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE LA ZUNGUITA, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-0790-B, AL SEÑOR **JOINER HURTADO** EN CALIDAD DE PROEL DE LA MOTONAVE LA ZUNGUITA, IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP-07-0790-B.

AUTO: DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL DESPACHO PROCEDE ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA ABOGADA PAOLA RADA MEZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.987.693 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 127.749 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, AL MANDATO OTORGADO POR LOS SEÑORES PATRICK CURE HERNANDEZ, CALVIN AUGUSTO HENDRICKS SJOGREEN, DEIBIS OMAR JIMENEZ REYES Y ADRIANA MARIA CABRERA MEDINA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 4:00 PM DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



TKADER. JULIA CAROLINA PEREZ FIERRO
Asesora Jurídica Responsable Sección Jurídica
Capitanía de puerto de San Andrés, CP07

Capitanía de Puerto de San Andrés - CP07

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla Línea

Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800 dimar@dimar.mil.co -

www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Isla, 28 de julio de 2026

Referencia: 17012024005.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Conforme a lo solicitado y según lo normado en el artículo 76 del C.G.P. en el marco de la investigación por Siniestro Marítimo - abordaje- por los hechos acaecidos el día 09 de octubre de 2024.

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Que, dentro de la Investigación Jurisdiccional No. 17012024005, adelantada con ocasión del siniestro marítimo de abordaje ocurrido el día 09 de octubre de 2024, el día 22 de junio de 2026 la abogada **PAOLA RADA MEZA** mediante escrito con número de radicado 292026109861 allegó al expediente renuncia a los poderes de representación judicial de los señores PATRICK CURE HERNANDEZ, CALVIN AUGUSTO HENDRICKS SJOGREEN, DEIBIS OMAR JIMENEZ REYES y ADRIANA MARIA CABRERA MEDINA, quien funge como partes dentro del proceso de referencia.

En consideración a que los documentos aportados ya fueron incorporados al expediente, y que obran dentro de los mismos las comunicaciones libradas a los poderdantes sobre la renuncia al poder otorgado a la abogada **PAOLA RADA MEZA**, se aceptará la misma en los términos del artículo 76 del C.G.P.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

Este despacho es competente para correr traslado a las partes en virtud de lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, y procede el despacho a correr traslado del escrito de renuncia al poder dentro de la investigación jurisdiccional No. 17012024005, y de esta manera garantizar el debido proceso a los investigados.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de San Andrés, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, y en el artículo 42, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1564 de 2012, artículo 76.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,



Identificador: gSQW CDSY bZs 7xv6 NOFu 7/e+ Wss=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza por medio de la firma electrónica.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento es la misma que la del original. Identificador: gSQW CDSY bZa 7xx6 NOFu 7te+ Ws=

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la abogada **PAOLA RADA MEZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.987.693 y Tarjeta Profesional No. 127.749 del Consejo Superior de la Judicatura, al mandato otorgado por los señores **PATRICK CURE HERNANDEZ, CALVIN AUGUSTO HENDRICKS SJOGREEN, DEIBIS OMAR JIMENEZ REYES y ADRIANA MARIA CABRERA MEDINA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que el término de cinco (5) días para que la renuncia al poder produzca efectos, contado desde la presentación del memorial de renuncia ante este Despacho acompañado de la comunicación remitida a los poderdantes, ya se encuentra vencido.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a los señores **PATRICK CURE HERNANDEZ, CALVIN AUGUSTO HENDRICKS SJOGREEN, DEIBIS OMAR JIMENEZ REYES y ADRIANA MARIA CABRERA MEDINA** para que, en el término de 20 días hábiles, se sirvan efectuar la designación de nuevo apoderado en su representación, con el fin de poder continuar con el trámite del presente asunto.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por estado conforme lo establece el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 el presente auto dentro de la investigación jurisdiccional No. 17012024005.

ARTICULO QUINTO: Por SECRETARÍA, procédase a NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO, publicado por mensaje de datos en el portal marítimo y cartelera de la Capitanía de Puerto de San Andrés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA.**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla.